

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 35/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés GALAÑENA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2011 de la Facultad Regional La Plata.

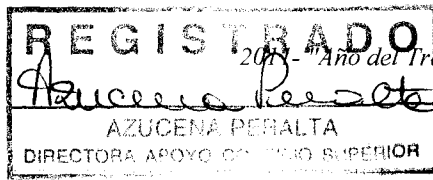
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 35/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las asignaturas Teoría de Control, Aplicaciones en Tiempo Real, Inteligencia Artificial, Internetworking, Sistemas



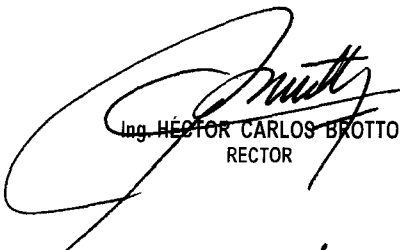
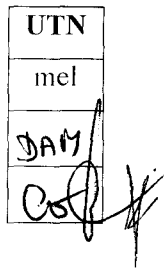
2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


de Gestión II y Proyecto, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Pablo Andrés GALAÑENA, Legajo N° 17625, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1309/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior